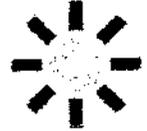




**RTVA**

Radio y Televisión  
de Andalucía

**Comité de Empresa de  
Sevilla de RTVA y SSFF**



**A/A** : Colectivo de Oficiales y Auxiliares Técnicos Electrónicos y Conductores de UU.MM.

**Asunto**: Contestación a los trabajadores.

**Fecha**: 16 de marzo de 2010

Por la presente, les comunico el acuerdo adoptado por mayoría en la reunión de la Comisión Permanente del Comité de Empresa de Sevilla celebrada el día 16 de marzo de 2010:

1. Solidaridad y apoyo ante la problemática que venís sufriendo y donde la Dirección no asume su responsabilidad.
2. Este Comité, aunque quisiera, no puede ordenar los horarios porque es únicamente facultad de la Dirección de la empresa, recogida en el vigente Convenio Colectivo, art. 12 Turnos y horarios, letra a, "... la Dirección ejercerá su facultad y su responsabilidad en la ordenación de los horarios..."
3. No consentiremos que esta dejación de su responsabilidad por parte de la Dirección pueda suponer una desregulación de las condiciones de trabajo actuales de los trabajadores adscritos a Unidades Móviles ni que esta situación pueda ser utilizada para externalizar la producción.
4. Aunque a este Comité le pudieran parecer adecuadas determinadas distribuciones de descansos, consensuadas entre los trabajadores de manera voluntaria, sólo podríamos instar a la Dirección a que nos convoque para negociar la rotación de esos descansos semanales atendiendo a las especiales características del departamento de Unidades Móviles.

Sin otro particular recibid un saludo cordial y quedamos a vuestra disposición para aclararos las dudas que tengáis sobre este tema o cualquier otro que afecte a las trabajadoras y trabajadores de la RTVA en los centros de Sevilla.

Fdo: Eduardo Rico Navarro.  
Presidente Comité de Empresa  
de Sevilla de RTVA y SSFF.